**Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en materia de encuestas electorales y sondeos de opinión con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 correspondiente al mes de febrero de 2024**

De conformidad con los artículos 143 y 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos electorales a través de sus respectivas áreas comunicación social, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la Jornada Electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales e identificar las encuestas originales que son publicadas y aquellas que son reproducidas por los medios de comunicación.

En ese sentido, durante los procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, debe presentar en cada sesión ordinaria del Consejo Estatal, un informe que de cuenta del cumplimiento a lo previsto en el capítulo VII relativo a las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales que publiquen, soliciten u ordenen las personas físicas o morales desde el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 y hasta tres días antes de la celebración de la Jornada Electoral correspondiente.

Sobre esa base, esta Secretaría Ejecutiva informa que, de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Comunicación Social de este Instituto, durante el mes de febrero de la presente anualidad, se identificó una publicación impresa en el Diario “Rumbo Nuevo” relacionada con encuestas por muestreo o sondeos de opinión, misma que se encuentra en análisis.

**Lic. Jorge Alberto Zavala Frías**

**Secretario Ejecutivo**